



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0152 -2014-GRA/GRTC-SGTT



El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 1110-2013-GRA/PR;

VISTOS:

Las solicitudes contenidas en los expedientes Administrativos Registros N° 22195-2014 y 17469-2014 de fechas 21 de febrero y 10 de marzo del 2014, el Representante Legal del Policlínico "HJM SERVICIOS S.A.C.", con el Informe precedente N° 031-2014-GRA/GRTC-SGTT-As.Leg.LIC., de fecha 19 marzo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38º prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109º que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2º parte del artículo 51º y, con observancia y cumplimiento a lo previsto por el Art. 6º en concordancia de lo específico del Art. 7º, así como por lo precisado en el 4º apartado del literal l) del Art. 104.1º y el literal f) del Art. 107º del D. N° 040-2008-MTC Reglamento Nacional de Licencias de Conducir vigente, en atención a lo previsto por el numeral 4. del artículo 3º, concordante con el artículo 6º, de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, se determina;

Que, con vista de las solicitudes haciendo conocer la ampliación de funciones e inclusión de Profesionales en el Staff para la toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática a Postulantes para la obtención de sus Licencias de Conducir correspondientes, el Reglamento citado prevé las facultades de Competencia del MTC, y por ende la de Gestión a través de su Dirección Regionales de Transporte Terrestre, hoy Sub Gerencia de Transporte Terrestre para autorizar a los Establecimientos de Salud encargados de los exámenes citados; así como la de Fiscalización a los citados Establecimientos de Salud ubicados en sus respectivas jurisdicciones;

Que, de acuerdo al precedente expuesto el Art. 108º de la Norma prevé la formación debida de los Expedientes o Legajos administrativos que serán objeto de Registro por el área respectiva de ésta Sub Gerencia; consecuentemente, con lo previsto por el art. 107º del citado reglamento, determina la Forma de llevar el Registro del Establecimiento de Salud para los efectos de las variaciones y modificaciones en el Personal de su Staff de Profesionales previsto en el literal f); y, revisado como valorado en su contenido los expedientes materia del Informe de Vistos arriba citado, el Establecimiento de Salud mencionado ha cumplido con presentar y adjuntar los requisitos exigidos por La Norma - Ley; más, teniendo como precedente inicial la Resolución Sub Gerencial N° 0016-2013-GRA/GRTC-SGTT del 15 de enero del 2014 que autoriza el funcionamiento del Policlínico, para el presente caso, solicita modificación de staff con la ampliación de funciones de la profesional médico **Jacqueline Gladys Díaz Lazo**, identificada con DNI 42259368 como Director Médico examinadora, oftalmología, otorrinolaringología, además, examinadora en medicina general y examen clínico y la INCLUSION de profesionales de la **Psicóloga Vanessa Choquenayra Cahuina**, identificada con DNI 42259368, título profesional con número de colegiatura 15339 y certificado de habilitación profesional N° 0113 CPSP/CDR-III/2014, como examinadora en Psicología, **Gustavo Alonso Andia Choque**, identificado con DNI N° 71804103 con certificado de curso internacional de nefrología, como personal administrativo recepción y computo, y **Lucy Consuelo Roldan Valdivia**, identificada con DNI N° 44450252, como personal administrativo y recepción; por lo que, debe emitirse el resolutivo autoritativo consecuente para facilitar el desarrollo de la citada Institución para la toma de los exámenes ya referidos.

Estando a lo previsto en la Ley N° 27181 "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre"; concordante con lo plasmado en el D.S. N°040-2008-MTC y su modificatoria del D. S. N°036-2009-MTC; la Ley N° 27444 del "Procedimiento Administrativo General",

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE las solicitudes contenidas bajo los Registros N° 17469-2014 y 22195-2014 de fechas 21 de febrero y 10 de marzo del 2014, presentado por el Representante Legal – del Policlínico "HJM SERVICIOS S.A.C." S. R. L. para la modificación del Staff, con ampliación de funciones **Jacqueline Gladys Díaz Lazo**, identificada con DNI 42259368 como Director Médico examinadora, oftalmología, otorrinolaringología, además, examinadora en medicina general y examen clínico y la INCLUSION de profesionales de la **Psicóloga Vanessa Choquenayra Cahuina**, identificada con DNI 42259368, como examinadora en Psicología, **Gustavo Alonso Andia Choque**, identificado con DNI N° 71804103 como personal administrativo recepción y computo, y **Lucy Consuelo Roldan Valdivia**, identificada con DNI N° 44450252, como personal administrativo y recepción.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE AUTORIZAR la modificación del staff de Profesionales antes especificados; quedando, consecuentemente a su vez, modificado el Artículo Primero de la Resolución Sub Gerencial autoritativa primigenia N° 0016-2013-GRA/GRTC-SGTT del 15 de enero del 2014 para la conformación del staff médico primigenio, modificándose acorde al siguiente detalle:



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0152 -2014-GRA/GRTC-SGTT

ANEXO Nº 2.

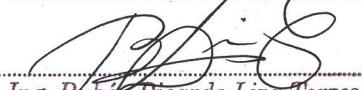
Nombres y Apellidos	Especialidad y Nº de Colegiatura:	DNI Nº	Cargo	Observaciones
Médica Dra. Jacqueline Gladys Díaz Lazo.	Médico Cirujano. Colegio Médico del Perú. Matrícula Nº 22057.	30677017.	Directora Médica; Examinadora Oftalmológica y Otorrinolaringológica, Medicina General y clínico	Posee más de 25 años de Profesional. Ampliación de Funciones
Médica Cirujana Dra. Etiel Katherine Montes Arias.	Médica Cirujana, Colegio Médico del Perú, Matrícula Nº 61954.	43985286.	Examinadora en Medicina General y Examen Clínico.	
Médico Cirujano Dr. Edwin Chambilla Quispe.	Médico Cirujano. Colegio Médico del Perú. Matrícula Nº 059862.	40288263.	Examinador en Medicina General y Examen Clínico.	
Médico Cirujano Dr. Rubén Humberto Valera Cornejo.	Médico Cirujano. Colegio Médico del Perú. Matrícula Nº 62695.	42183501.	Examinador en Medicina General.	
Psicóloga, Licenciada Sra. Nelly Mabel Apaza Adrián.	Psicóloga. Colegio de Psicólogos del Perú, Matrícula Nº 016015	41637043.	Examinadora Psicológica.	
Bióloga, Sra. Miriam Alicia Pacheco Pérez.	Bióloga. Colegio de Biólogos del Perú. Matrícula Nº 4515.	29630579	Laboratorio – Examen Toxicológico.	
Sra. Evelyn Lucía Gonzales Yufra.	Encargada de Recepción y Digitación.	43536003.	Personal Administrativo de Recepción y Cómputo.	
Psicóloga, Licenciada Sra. Vanessa Choquenayra Cahuina.	Psicóloga. Colegio de Psicólogos del Perú, Matrícula Nº 15339	42259368.	Examinadora Psicológica.	INCLUSION
Alonso Gustavo Andia Choque	Encargada de Recepción y cómputo.	71804103.	Personal Administrativo de Recepción y Cómputo.	INCLUSION
Sra. Lucy Consuelo Roldan Valdivia.	Encargada de Recepción y Digitación.	44450252.	Personal Administrativo de Recepción.	INCLUSION

ARTICULO TERCERO..- Encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área n/e de Licencias.

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy

21 MAR. 2014

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES


Ing. Rubén Ricardo Lira Torres
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA